



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2014-00314 00
DEMANDANTE : MARIA DEL PILAR CHARRY CERQUERA
CAUSANTE : DIVA GUEVARA DE CHARRY

Neiva, Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

1.-En relación con el escrito antecedente, el Despacho dispone reconocer personería al Dr. CAMILO CHACUE COLLAZOS, para actuar como apoderado sustituto de la señora MARIA DEL PILAR CHARRY, en los términos y forma señalada en el referido memorial, de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso.

2.- En firme este proveído vuelva a inactivarse las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

